

PREGUNTAS FRECUENTES:

- 1. *¿En caso de requerir un servicio, qué debo hacer?***
Solo se debe llamar al número proporcionado en su contrato en donde se le dará toda la información necesaria. Tenga a la mano su número de contrato o a nombre de quién está.
- 2. *¿El servicio (atención) es bilingüe?***
Si tenemos personal para apoyar las necesidades de nuestros clientes.
- 3. *¿Ustedes se encargan de conseguir el certificado de defunción?***
El servicio funerario incluye el realizar toda la gestoría para obtener el certificado y el acta de defunción.
Los costos que no están incluidos son:
a. Pago al doctor para que firme el certificado de defunción (\$400.00)
b. Pago de derechos o impuestos (\$100.00 para inhumación y \$400.00 para cremación).
- 4. *¿Qué sucede si muero fuera de la ciudad? ¿Qué costos tiene?***
a. En caso lamentable de que la muerte de la persona que va a utilizar nuestros servicios sea en otra ciudad, debemos cumplir las leyes del estado en donde haya sucedido. Nosotros trataremos de cumplir en todo momento lo establecido por las costumbres judías, hasta donde nos sea permitido.
b. Los costos extraordinarios que podrían generarse son:
i. Traslados (aproximadamente \$30.00 por cada km de distancia)
ii. Gestorías y trámites (depende de la ciudad)
- 5. *¿Qué sucede si contrate un servicio con pagos a plazos y lamentablemente requiero el servicio?***
a. En caso de que quien vaya a utilizar el servicio sea la misma persona que realizó la compra y siempre y cuando ya haya pagado un mínimo del 15%, se condonará el saldo y no deberá realizar ninguno de los pagos restantes.
b. En caso de requerir el servicio para otra persona, usted podrá continuar con sus pagos normalmente y no deberá adelantar ningún monto para que se le ofrezca el servicio. Lo mismo aplicará en caso de no haber cubierto el 15% establecido en el punto anterior.
- 6. *¿Pueden ustedes ayudar a enviar a EU la urna con los restos?***
a. En caso de requerir el envío de una urna a los Estados Unidos, nosotros apoyamos sin ningún costo en el trámite necesario para poder llevar a cabo el traslado.
b. Lo recomendable es que una persona lleve consigo la urna en el vuelo y así no tendrá ningún costo, de lo contrario se deberá contratar un vuelo comercial y realizar el pago por los traslados al aeropuerto e impuestos que genere.
- 7. *¿Qué pasa si no puedo continuar con mis pagos?***
La empresa no tiene la posibilidad de reembolsar los pagos realizados, sin embargo, el dinero pagado queda como depósito para una futura compra.
- 8. *¿En caso de ya haber liquidado mi contrato, es posible traspasarlo?***
Al igual que el caso anterior, la empresa no realiza ningún reembolso, pero si permite el traspaso a otra persona sin costo.